



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/42/2021.

**PROMOVENTE:** HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA C. LAYDA ELENA SANSORES SANROMAN, ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** PODER EJECUTIVO Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AMBOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/42/2021**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por los **LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA C. LAYDA ELENA SANSORES SANROMAN, ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, "POR ACTOS QUE CONTRAVIENEN LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL DIFERENTES A RADIO Y TELEVISIÓN, TRADUCIDOS EN USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS E INEQUIDAD EN LA CONTIENDA" (*sic*). El **Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy diez de agosto de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **diez de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, a la parte o persona denunciada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/42/2021.

**PROMOVENTES:** HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA<sup>1</sup>, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

**PARTES DENUNCIADAS:** TITULARES DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AMBOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "POR ACTOS QUE CONTRAVIENEN LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL DIFERENTES A RADIO Y TELEVISIÓN, TRADUCIDOS EN USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS E INEQUIDAD EN LA CONTIENDA" (SIC)

**MAGISTRADO PONENTE:**  
CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:**  
YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

Con fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio de clave alfanumérica SECG/3844/2021, datado el tres de agosto de la presente anualidad y documentación adjunta remitida por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, documentación que fuera enviada al correo institucional con fecha cuatro de agosto del año en curso y recepcionada en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, en la misma fecha. Conste.-----

<sup>1</sup> Se observa que, en el escrito de queja, el apellido de esta persona está escrito como "Arreaga"; sin embargo, en la copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número OCR 1614055787303 con la que se identificó, así como en la escritura pública número 109/2021, relativa al poder general para pleitos y cobranzas que otorga la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, se advierte que el apellido correcto es "Arriaga". Por lo que, en lo sucesivo, se le referirá con el nombre y apellido que aparece en la referida credencial para votar y dicha escritura pública.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO PONENTE

ACUERDO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

**VISTA:** la nota de la cuenta, el Magistrado Ponente en el expediente en que se actúa, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO. Recepción y Radicación.** Conforme a lo previsto en el artículo 615 ter, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y se radica en la Ponencia a cargo del suscrito, para los efectos correspondientes. -----

**SEGUNDO. Acumulación.** Se tiene por recibido el oficio con clave alfanumérica SECG/3844/2021, datado el tres de agosto de la presente anualidad y documentación adjunta remitida por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, documentación que se acumula a los autos para que obre conforme en derecho corresponda. -----

**TERCERO. Solicitud de fecha y hora de Sesión.** A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión de Pleno de forma virtual a que se refiere el numeral 615 ter, fracciones IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y acorde a las disposiciones adoptadas por el Pleno de este Tribunal Electoral como medidas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 en nuestra localidad. Asimismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que, para los mencionados efectos se fije en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 del ordenamiento antes aludido y 20 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"**



**MAGISTRADO PONENTE**

---

**Notifíquese** por estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, al promovente, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las partes denunciadas y demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, por ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL  
del Estado de Campeche  
MAGISTRATURA NUMERARIA**

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**

**CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ  
MAGISTRADO PONENTE**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**

Con esta fecha (diez de agosto de dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----